

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

201700287

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
ANTIOQUENA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.		890913902	4440800	Oct.2/2017	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
SANTIAGO BOTERO PELÁEZ		8.269.149	CL 29 44 136		4440800
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
andar@andar.com.co		Medellín	2017005632		2017000688
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600071814 DÉ 2017	31551	33000342-1	COMPRA DE PARQUE AUTOMOTOR CON CARACTERISTICAS ESPECIALES	\$288.880.000	ECO 2017001664

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a: Compraventa de un (1) vehículo adecuado tipo bus para transporte de detenidos para la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende: la compraventa de un (1) vehículo adecuado tipo bus , modelo 2018, destinado para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas a continuación;

-Bus INPEC. Cantidad: 1	
Tipo: INTERCOOLER 5.2L	
Ubicación: Longitudinal Delantero	WORKS THE SERVICE STREET
Desplazamiento (cc): 5,193	
Nro. De Cilindros: 4 en línea	The second of th
Potencia (hp @rpm): 155 @ 2600	
Torque (kg-m @ rpm): 42,7 @1600	
Alimentación Inyección: Directa	
Sistema de Inyección: Common rail	The state of the s
Nivel Emisiones: EIV	
Combustible: Diesel	
Reversa: 5.701	a direction of the company of the co
Relación final de eie: 5.125	When the first the state of the

Tracción: 4x2	
Freno delantero: Campana	
Frenos Traseros: Campana	
Asistencia frenado: ABS SI	
Freno de Motor: Mariposa	
Freno de Mano: SI	
Largo (mm): 7,665	
Distancia entre ejes: (mm) 4,475	
Peso Bruto Vehicular (kg): 9,230	F7 - 2
Capacidad de Carga (kg): 6,706	
Tanque de combustible (Lt): 100	

CARROCERÍA: Busetón con adecuaciones para transporte de internos, capacidad 27 pasajeros

Descripción: Unidad móvil para el traslado de detenidos con las debidas condiciones de seguridad para garantizar su integridad física y evitar posibles fugas, desde el lugar en que se ha practicado la detención o se encuentran detenidos, hasta una dependencia policial, sede judicial, centro penitenciario o cualquier otro lugar que disponga la Autoridad competente.

CAPACIDAD DE PASAJEROS: Mínimo 27 pasajeros incluido el conductor. Todos los pasajeros deben ir cómodamente sentados.

ESTRUCTURA: Carrocería portante de estructura tubular, protegida contra la corrosión, bodegas laterales, perfil aerodinámico, y diseño interior adecuado para el traslado de detenidos. Cuerpo metálico ensamblado en perfiles estructurales de calibre 16 entre otros, con uniones aplicadas con soldadura MIG. Carrocería con resistencia estructural garantizada para resistencia al volcamiento bajo especificaciones de norma internacional y que tenga bajo peso.

Por seguridad de los pasajeros y para cumplimiento de normas del ministerio, la estructura debe fabricarse con arcos o anillos completos y cerrados; es decir, los anillos estructurales no serán seccionados sino que formarán una sola unidad entre cuerpo y plataforma del vehículo.

La plataforma del vehículo para la ubicación de pasajeros estará configurada en un solo nivel, sin callejón rebajado (sin contar área de motor).

Pintura de estructura con doble capa de recubrimiento anticorrosivo para mayor protección, apto para operación en zonas salitrosas y/o de alta humedad.

LAMINACIÓN EXTERIOR: Frente, casco trasero, defensa delantera y trasera y costados laterales superiores en poliéster reforzado en fibra de vidrio (PRFV). Techo superior (capota), de una sola pieza fabricado en PRFV, con uniones selladas contra la intemperie. Costados laterales inferiores (faldón) en láminas galvanizadas o de aluminio tipo modulares, sin remaches.

FORRO EXTERIOR: En paneles de PRFV (enterizas) clase 12, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Las láminas serán fabricadas de tipo mono bloque, para garantizar una total impermeabilidad, e irán pegadas a la estructura ofreciendo superficies planas para

fijar el emblemado, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento, que se puedan reconstruir fácilmente en caso de daño. Los faldones y partes inferiores de los laterales serán forrados en lámina de aluminio alfajor en tres diamantes lo cual evitará la corrosión.

LAMINACIÓN INTERIOR: Forro interior en paneles de PRFV (enterizas) clase 12, material resistente a la humedad y agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo mono bloque. Irán pegadas de tal manera que ofrezcan superficies planas y lisas de fácil aseo, con un bajo mantenimiento y que se puedan reconstruir fácilmente en caso de daño.

CABINA DE CONDUCCIÓN: Con capacidad para conductor y acompañante. Consola de conductor para alojamiento de equipos a la mano y manuales de operación del vehículo.

La parte posterior inferior de la carrocería deberá tener un ángulo de salida tal que permita la maniobrabilidad del vehículo en rampas o desniveles de pendiente, sin que presente arrastre en la estructura.

PLATAFORMA DE PASAJEROS: Plataforma conductor en tubería estructural de 40 x 40 con soportes en ángulo 1/8" de 1½" con doble cara para aislamiento interno con poliuretano inyectado, evitando la transferencia del calor al vehículo. Estructura totalmente impermeabilizada para evitar la corrosión.

El piso estará soportado por perfiles transversales sobre los cuales se instalará una lámina en madera súper formaleta NAVAL de 15 a 20 mm, debidamente inmunizada por la parte inferior. Será forrado en el interior con superficie de resina fenólica antibacterial, anti gérmenes y antiderrapante, antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales.

La cubierta del motor estará fabricada en varias secciones, compuestas por un aislante térmico anti-flama externo, lámina de aluminio para la estructura y, al interior de la estructura, aislante en lana fibra de vidrio especial para altas temperaturas. En la parte superior de la estructura metálica se recubrirá con lámina de madera y/o piso de resina fenólica. El aislamiento termo acústico debe asegurar bajas transferencias de calor del motor a la zona de usuarios y dar sensación térmica de confort.

LATERALES: Costados laterales estructurados mediante parales en tubo estructural de 60×40 (2mm), refuerzo horizontal en tubo estructural de 40×10 (2.5 mm), partes bajas en tubo estructural de 40×40 CR.16, pasa rueda tubo estructural 40×20 CR 16. Soporte superior parales en tubo estructural 40×40 (2.5 mm).

TECHO: Soporte techo, claraboya, transversales y aire acondicionado en tubo estructural de 40 x 40 (2.5mm) y refuerzos para aire acondicionado en ángulo de 1 ½" CR16.

FRONTAL Y POSTERIOR: Fabricados en tubo estructural 40 x 40 (2.5mm), rolado en frio para no generar fatiga en el material, con matriz estándar en caso de requerir reparación.

AISLAMIENTO TERMO ACÚSTICO: Aislamiento termo acústico entre el forro exterior e interior -Para evitar altas temperaturas y niveles de ruido alto- en los laterales y el techo, en POLIURETANO rígido de alta densidad (30mm), en una mezcla retardante al fuego que optimice el ambiente de trabajo para convertirse en un aislante térmico acústico y liviano.

Sellamiento en ALLU FRESH.

DIVISIONES: Una división de piso a techo con refuerzo central, ubicada a continuación de la primera silla que esta después del conductor, área destinada para el personal del cuerpo de custodia y vigilancia. División elaborada en malla expandida referencia IMT-60 con marco en ángulo de 1 x 1 x 1/8 inch, y platina pisa malla de 1 x 1/8", asegurada con perno y cordón de soldadura MIG. Todo el conjunto irá fijado en contorno a la parte interna de la estructura, con refuerzo en los parales mediante sujetadores en ángulo 1 ½ x ½".

Una división de piso a techo con refuerzo central en tres cuerpos (laterales fijos y, central de corredera mediante rodachina encauchetada, con pasabandejas de 0.17 x 0.30 mt), que irá ubicada a continuación de la última silla del área del personal de internos. Esta división será elaborada en malla expandida referencia IMT-60, con marco, pisa mallas y aseguramiento similar a la anterior. Los cuerpos laterales irán fijados en contorno a la parte interna de la estructura con refuerzo en los parales de la estructura, mediante sujetadores en ángulo de 1 ½ x ½". El sistema de cierre se hará mediante barra pasador y candado (incluido) en dirección a la parte trasera del vehículo.

PUERTAS, Total 5 distribuidas así:

Dos (2), una al lado izquierdo para el conductor y otra al lado del derecho para el tripulante (Comandante), con apertura tanto interior como exterior, con bloqueo por llave desde el exterior, y por manija desde el interior.

Una (1) de servicio trasera lado izquierdo, accionada por booster de aire, con apertura desde la cabina el conductor (normal), y sobre la misma puerta en su interior (emergencia), debidamente protegido pero de fácil operatividad.

Una (1) de servicio delantera lado derecho, accionada por booster de aire, con apertura desde la cabina el conductor (normal), y sobre la misma puerta en su interior (emergencia), debidamente protegido pero de fácil operatividad.

Una (1) de servicio trasera lado derecho, accionada por booster de aire, con apertura desde la cabina el conductor (normal), y sobre la misma puerta en su interior (emergencia), debidamente protegido pero de fácil operatividad.

SILLETERIA

PARA INTERNOS. Plástica, de dos (2) puestos, tipo Transmilenio, con anclaje directo a la estructura, fabricada en tubería agua negra CR80 de ¾". Resistente a la presencia de objetos metálicos, y retardante al fuego, de alta resistencia.

PARA LA GUARDIA. Tipo ejecutivo, según especificaciones de fábrica, con cinturón de seguridad para todos los puestos y anclaje directo a la estructura, fabricada en tubería agua negra CR80 de ¾", espumas moldeadas y tapizados en panas o hules de alta gama.

PALOMERAS: Al interior del área de internos se adecuarán en sentido longitudinal dos palomeras de techo, sin puertas y construidas en malla expandida.

BODEGAS: La Unidad estará dotada con un mínimo de tres (3) bodegas fabricadas con estructura tubular de acero galvanizado de 1" y forradas en aluminio alfajor en su interior, ubicadas en los costados laterales inferiores, destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de la misma; todas dotadas con marco y puerta metálica, chapas y seguro por medio de llaves.

Además luz con switch de encendido y apagado automático. Puertas de inspección para batería, tanques de aire, filtro de aire y otros accesorios que lo requieran. Todas las puertas de las bodegas deben ser abatibles y soportadas por brazo gas spring convencional.

VENTANERIA:

AREA DE INTERNOS. En vidrio templado de seguridad de 6mm, cinta espejo, pegados y polarizados en 80 grados. Dividido en dos cuerpos. Inferior con cierre total y superior con ventana de corredera. Las ventanas deben tener protección interior en malla expandida IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x 1/8" con platina pisa-mallas de 1" x 1/8", asegurada con perno y cordón de soldadura MIG.

Alta efectividad en prueba de filtración y fácil reposición en caso de avería.

Excelentes acabados interiores y exteriores.

AREA GUARDIA. En vidrio templado de seguridad de 6mm, cinta espejo, pegados y polarizados en 80 grados. Con sistema de corredera para garantizar ventilación. El panorámico debe llevar una banda de papel polarizado de 80 grados, con el texto del INPEC.

AIRE ACONDICIONADO: De mínimo 60.000 BTU. Y ubicado en la parte superior del techo.

CLARABOYAS: Dos (2) claraboyas, distribuidas en conjunto con el aire acondicionado, de 600 x 600 mm, con extractor eléctrico de olores, diseñadas de tal forma que permitan la apertura y cierre desde el interior. A prueba de filtraciones, de alta durabilidad y resistencia. En la zona de internos la claraboya debe estar protegida con malla expandida.

PINTURA: En poliuretano, que garantice óptima adherencia, alta resistencia, durabilidad y brillo. Los colores utilizados para vehículos el INPEC son gris y azul, debe incluir el enblemado institucional, según referencias suministradas por el instituto, para que haya uniformidad con el equipo automotor de la institución.

SISTEMA ELÉCTRICO: Debe ser totalmente independiente del sistema del chasis, con llave máster de aislamiento de corriente total en un solo punto. Cableado a través de coraza corrugada y soldaduras en estaño e interruptores individuales.

BARRA DE LUCES, PARLANTE Y PERIFONEO

BARRA DE LUCES 48" COLORES ROJO Y AZUL: Perfil súper delgado en extrusión doble capa de aluminio, peso liviano que garantiza una alta resistencia a la vibración, diseño aerodinámico para una muy baja resistencia al viento, alta resistencia mecánica (golpes).

Diseñada para fijar al vehículo mediante soportes brazo que evitan perforaciones sobre la cabina, asegurando la unidad firmemente.

Tecnología led III generación de súper luminiscencia y amplio espectro (Angulo).

Larga vida útil, bajo consumo de energía, sistema óptico fresnel con lentes de 360º de visibilidad en el contorno general de la barra.

18 módulos flasher de luces led (7 adelante, 7 atrás y 4 módulos esquineros) dispuestas en un sólo carril del perfil. Cada módulo contiene cuatro (4) súper led de 1w, de ultra brillo y Angulo abierto. Dos (2) módulos de luces súper led callejoneras (de inspección laterales) de alto brillo, una a cada lado. Las luces deben operar por secuencia de destellos programable desde la cabina de mando, con control de mando on/off independiente, para los módulos de luces de la barra en su parte trasera, delantera y laterales.

Switch de mando (incorporado en la caja de pulsadores) para operación de los dieciséis (16) patrones de luz que tiene la barra.

Lentes en policarbonato, y luces en los colores que indica la norma y acorde a los requerimientos de la policía (azul y roja).

Lentes de alta resistencia mecánica (golpes fuertes) y norma ambiental (rayos uv).

Destello uniforme micro-controlado para intensidad lumínica paralela en todas las tarjetas de led.

Voltaje de tensión 12.8 vdc. bajo consumo de corriente.

Caja de pulsadores con mando independiente para todas sus funciones.

SIRENA: Electrónica digital, con pantalla de cristal líquido en la que se visualicen las operaciones realizadas con la misma. Voltaje de operación 10.8 a 13.8 vdc. Consumo eléctrico no superior a 7 amp. Amplificación de salida 150W. seis (6) tonos (horn, hi-lo, wail 1, wail 2, yelp, tool), temperatura de operación -40°c +50°c, impedancia 6 ohm, micrófono para perifoneo y switch de control de sonido.

PARLANTE: Entrada de 150W de potencia, capacidad de operación sonora mínima de 20 minutos ininterrumpida, potencia sonora 120 db a 3 metros de distancia, Impedancia 6 ohm, resistente a la intemperie y la corrosión.

ILUMINACION INTERNA Y EXTERNA: Interior totalmente en LED, de color fluorescente de 200 luxes, rejillas para aire acondicionado y luz independiente para el conductor.

Iluminación en bodegas en luz led con switch de cortesía que permite encender la luz automáticamente al abrir las bodegas.

Faros de alto poder lumínico, con luces antiniebla, integradas con luz media de LED.

Stop traseros antiniebla en led, para mejor iluminación en carreteras con poca visibilidad.

Tercer stop en led.

Luces exteriores de navegación complementadas con dos unidades de apoyo en el bumper tipo de Xenon.

OTROS ACCESORIOS

Radio con cuatro (4) parlantes ovalados, que reproduzca DVD, MP3.

Juego de dos (2) luces Strober tanto en la parte delantera, como trasera.

División atrás de la silla del conductor y del pasajero, con separador a media altura en policarbonato resistente a golpes y de firme sujeción.

Garantía motor y chasis: mínimo 2 años sin límite de kilometraje.

Garantía carrocería: Mínimo un año.

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO: Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones

- Efectuar el pago de la matrícula del vehículo
- Expedir el SOAT del vehículo una vez esta haya sido matriculado a nombre del Organismo.
- Almacenar el vehículo por un periodo mínimo de 3 meses luego de terminado el contrato.
- Cuando el vehículo vaya a entrar en servicio, este deberá entregarse alistado

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo

Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).

El valor del contrato incluye el costo de la matrícula, con placa oficial y SOAT con vigencia de (un) 1 año a nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Adicionalmente, el trámite para la expedición de la placa oficial deberá ser realizado por el contratista.

El contratista deberá realizar un programa de capacitación técnica, teórico y práctico, de los sistemas que tiene el vehículo, en mantenimiento preventivo y correctivo, para el personal que el cliente determine

El contratista elegible al momento de la entrega deberá presentar tres carpetas marcadas así con la siguiente información: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, Secretaria de Seguridad y Convivencia y ESU.

- ✓ Copia de factura de compraventa del vehículo
- √ Improntas números del Chasis y del motor
- ✓ Certificado de manifiesto de aduana o empadronamiento
- ✓ Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ SOAT con vigencia de un año
- ✓ Licencia Tránsito (matricula vehículo)
- ✓ Certificado de Garantía del vehículo para el chasis y carrocería, equipos y accesorios
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica del vehículo.
- ✓ Inventario de partes y accesorios del vehículo.





- ✓ Manual de uso del vehículo
- ✓ Manual mantenimiento preventivo.

PLAZO: Sesenta (60) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L, (\$288.880.000) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600071814 DE 2017, suscrito con MUNICIPIO DE MEDELLIN, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados: Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.



EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO: El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción

CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. 2) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o

caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 5) Por las demás causales señaladas en la ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST). El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales 10- SPVA 2017-84. 11- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

POR LA ESU

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

POR EL CONTRATISTA

SANTIAGO BOTERO PELÁEZ

Representante Legal

Proyectó: Néstor H Zapata C- Profesional Universitario Servicios Logísticos Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

